



Cerro Sombrero, 10 de septiembre del 2018.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 399/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.
- 2) El Decreto N° 250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886.
- 3) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 4) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5) La resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 6) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 7) El correo electrónico de fecha 07 de septiembre del 2018, del funcionario Juan Carlos Ruiz, Administrativo del Departamento de Educación, que solicita decreto para adquirir recarga de 10 bidones de agua de 20 lts. cada uno, para Escuela y Jardín Infantil.
- 8) El correo electrónico de fecha 07 de septiembre del 2018, del DAF Subrogante, Juan Carlos Mancilla Pérez, que informa que existe disponibilidad presupuestaria.
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 167 del 07 de marzo del 2017, que designa subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) Que el artículo 49 del Reglamento de la ley 19.886 donde señala que los tratos directos deben ser decretados por resolución fundada.
- 2) El artículo 10, N° 7, letra G del Reglamento de Compras Públicas, dado que se trata de un servicio de reposición y/o recarga de bidones de agua purificada, para ser utilizado en el Jardín Infantil "Pastorcitos" y Escuela Cerro Sombrero.
- 3) Que el proveedor cuenta con los bidones de recarga adquiridos por el municipio.
- 4) La Cotización N° 3316 de fecha 06 de septiembre del 2018, de la empresa Quijada y Quijada Elemento Patagonia Limitada, por un valor de \$37.997 IVA incluido.

DECRETO

1° APRUÉBESE, la contratación directa fundada en la causal establecida en el artículo 10 número 7 letra G, del reglamento de Compras Públicas, a **QUIJADA Y QUIJADA ELEMENTO PATAGONIA LIMITADA**, RUT 76.007.296-6, en la razón de la recarga de bidones de agua, para el Jardín Infantil y escuela Cerro Sombrero.

2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la adquisición de la recarga de bidones de agua, para el Jardín Infantil y escuela Cerro Sombrero, cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia
Adquisición de recarga de bidones agua y dispensadores

Descripción	Cantidad
Recarga bidones de 20 lts. Agua purificada	10

Monto y condiciones:

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal del Departamento de Educación Municipal.



3° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra, por un monto de \$37.997, (treinta y siete mil novecientos noventa y siete pesos) IVA incluido, a nombre de **QUIJADA Y QUIJADA ELEMENTO PATAGONIA LIMITADA**, RUT 76.007.296-6, para la adquisición de la recarga de bidones de agua, para el Jardín Infantil y escuela Cerro Sombrero.

4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

5° IMPÚTESE, el gasto total que irrogue la presente adquisición a la Cuenta de Gastos 215-22-01 Alimentos y Bebidas, del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal para el año 2018.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF, Departamento de Educación Municipal y Tesorería Municipal, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde Subrogante

CVV/GDM/JCRV/cvv